



RESOLUCION DIRECTORAL N° -2025-BNP-J-DGAB

Lima, 15 de agosto de 2025

VISTO:

El Informe N° 00168-2025-BNP-J-DGAB con fecha 15 de agosto de 2025, emitido por la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establecen que, la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, y, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, filmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico o tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa, además, una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, el literal i) del artículo 5° de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la de *“Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos...”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2024-MC, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, cuyo artículo 4 establece como una de las funciones generales de la BNP: *“i) Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos, brindando apoyo para la edición y difusión de sus obras, de acuerdo con la política editorial de la institución”*;

Que, asimismo, el artículo 32° del ROF precitado, establece que, la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria es el órgano de línea encargado de promover, coordinar, implementar, supervisar y evaluar las acciones que permitan el desarrollo y fortalecimiento del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP con fecha 17 de agosto de 2018, y su modificatoria, según Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP con fecha 16 de mayo de 2020, se crea el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, el cual dispone que el mismo será entregado durante cada año fiscal;



Que, asimismo, la norma precitada encarga a la “Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria” (antes “Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias”), la elaboración de los criterios de evaluación, categorías y subcategorías del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2023-BNP-J-DDPB con fecha 08 de mayo de 2023, se aprueban los “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías del reconocimiento no dinerario denominado ‘Jorge Basadre Grohmann’ Versión N° 2, cuyo numeral IV establece que, la convocatoria incluirá la publicación de las bases, la misma que se realizará mediante Resolución Directoral, de manera anual, teniendo en cuenta la naturaleza de cada categoría y subcategoría;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0036-2025-BNP-J-DGAB con fecha 14 de julio de 2025, se aprueban las Bases del reconocimiento denominado “Jorge Basadre Grohmann” para la edición del año 2025, modificado por la Resolución Directoral N° 0043-2025-BNP-J-DGAB con fecha 04 de agosto de 2025, cuyo numeral 7 contempla el cronograma, estando contemplada la “determinación del Grupo de Evaluación” para el día 15 de agosto de 2025;

Que, en el marco de lo señalado en el numeral 5 de las Bases, la evaluación de postulaciones estará a cargo de un Grupo de Evaluación constituido por dos (2) representantes de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria (DGAB), un (1) representante de la Dirección de Protección de las Colecciones (DPC), un (1) representante de la Dirección de la Gestión de las Colecciones (DGC), un (1) representante de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información (DAPI) y un (1) representante de la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas (DBD);

Que, si bien la Jefatura Institucional se constituye como la máxima autoridad del reconocimiento denominado “Jorge Basadre Grohmann”, para efectos de la evaluación de las postulaciones, el Grupo de Evaluación entregará a la DGAB el “Acta Final de Recomendación de Ganadores”;

Que, de acuerdo al documento de la referencia, se informa a la Jefatura Institucional acerca de la selección del Grupo de Evaluación perteneciente a cada órgano de línea, así como al personal asignado por el presente despacho, y se precisan los criterios de evaluación que deberán ser tomados en cuenta para la evaluación de las postulaciones;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Grupo de Evaluación de las postulaciones del reconocimiento denominado “Jorge Basadre Grohmann” - Edición 2025, en concordancia con las Bases, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Direcciones de Línea	Personal seleccionado	Cargo
Dirección de Protección de las Colecciones (DPC)	Cristina Milagros Vargas Pacheco	Directora de la Dirección de Protección de las Colecciones



Dirección de la Gestión de las Colecciones (DGC)	Artemio Martín López Saldaña	Profesional II
Dirección del Acceso y Promoción de la Información (DAPI)	Hernández Amésquita Christopher Jhorveiz	Analista bibliotecólogo de servicios bibliotecarios
Dirección de Bibliotecas Desconcentradas (DBD)	Pedro Perales García	Especialista en Educación II
Dirección de Desarrollo de Gestión y Articulación Bibliotecaria (DGAB)	Diana Rosarella Zapata Pratto	Coordinadora de la Unidad Funcional de Políticas y Gestión Bibliotecaria (UPGB)
	Kellyn Angélica Agurto Zapata	Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Territorial del Sistema Nacional de Bibliotecas (UGT)

Artículo 2.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes del Grupo de Evaluación, así como a los órganos de línea precitados, para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

KEILA MIROSLAVA GARRIDO GONZALES
 DIRECTORA(dt)
 DIRECCION DE GESTION Y ARTICULACION BIBLIOTECARIA(dt)

